

D. Gabriel Lopez, D. Manuel Pineda
Ayudante del Comandante, D. Juan de la Cruz
Pineda, y Procurador Sindico general y acor-
daron lo siguiente

Almadraba }
para } D. Miguel Riquelme y la Franca Dip. He
Manarita } (no entendido que la Villa de Manarita
ha à servir con el Catamento de su Alma tra-
ba y sin embargo si que el asunto sobre el
propio Catamento que se trata en el año proxi-
mo pasado y precedimientos de D. Juan de la
Villa se hallan pendientes en la Superioridad
de lo que conforme que para evitar mayores
disturbios y perjuicios acontentamiento
en la Situación de la propia Catamento y su
perjuicio de D. Juan de la Villa por este Ayuntamiento
se para el comparencia por el Excmo. por
Cortesano, Presidente, para que en cuanto
à lo que se previene y manda por el N. es
real orden del Rey de febrero del año pa-
sado de mil seiscientos noventa y tres y se
comunicó à la Intendencia de Navarra el
dicho Catamento, teniéndose en consideración
al Excmo. quanto en dicha orden se menciona
adapte la providencias que estimen oportu-
nas a efecto de que el Catamento de la
mencionada de D. Juan de la Villa dentro de la
límite de la expresada Villa

